



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 364-2022-GM-MPS

Chimbote, 27 de junio de 2022

VISTO. -

El Informe N° 0310-2022-GI-MPS de fecha de recepción de 16 de junio de 2022 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 0168-2022-DTLO-GI-MPS de fecha de recepción 07 de junio de 2022, del Resp. Del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras sobre **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N° 012-2021-GM-MPS**, de la obra **"ADQUISICIÓN DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL EN EL (LA) EE.SS. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; y,

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante Contrato N° 012-2021-GM-MPS suscrito con la empresa PROGEN S.A.C contrató la ejecución de obra **"ADQUISICIÓN DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL EN EL (LA) EE.SS. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para ser ejecutado en el plazo de sesenta (60) días calendario, por el monto de s/. 332,218.21 (Trescientos treinta y dos mil doscientos dieciocho con 21/100 Soles), cuya ejecución ha sido la siguiente:

Ficha técnica de ejecución de obra	
Procedimiento de Selección	: A.S 002-2021-MPS-1
Entidad	: Municipalidad Provincial del Santa
Modalidad	: Por contrata – a suma alzada
Empresa Contratista	: PROGEN S.A.C
Representante legal	: Sr. Nieves E. Carrillo Torres
Presupuesto Base, con IGV	: 369,131.34 soles
Presupuesto Base, sin IGV	: 312,823.17 soles
Monto del contrato, con IGV	: 332,218.21 soles
Monto del contrato, sin IGV	: 281,540.86 soles
Plazo de Ejecución	: 60 días calendario
Contrato de Obra	: N° 012-2021-GM-MPS
Fecha de Firma de Contrato	: 11 de mayo de 2021
Garantía Fiel cumplimiento	: Retención del 10%
Entrega de Terreno	: 11 de junio de 2021
Inicio de Obra	: 11 de junio de 2021
Termino de Plazo Contractual	: 09 de agosto de 2021
Ampliación de plazo N° 01	: Denegada – Resol. N° 433-2021-GM
Termino Real de Obra	: 23 de agosto de 2021
Acta de Observaciones	: 15 de noviembre de 2021
Acta de Recepción de Obra	: 17 de febrero de 2021
Residente de Obra	: Ing. Segundo U. Kcam Chung
Supervisor de Obra	: Ing. Carlos Castañeda Campos
Situación de Obra	: Terminada

Que, mediante DOCUMENTO S/N, signado con expediente administrativo N° 6455-2022, el ejecutor de la obra presenta **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N° 012-2021-GM-MPS**, de la obra **"ADQUISICIÓN DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL EN EL (LA) EE.SS. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en el que concluye:

- Al término de la ejecución y recepción de la Obra: **"ADQUISICIÓN DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL EN EL (LA) EE.SS. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, se puede afirmar que se ha cumplido con el objetivo principal del proyecto, el cual es establecer una planta de oxígeno medicinal en la ciudad de Chimbote para poder atender a pacientes con bajos recursos en el caso COVID – 19 para el cual se concibió y ejecutó el proyecto, tal como indican los Planos y Especificaciones Técnicas del Expediente técnico.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 364-2022-GM-MPS

Que, mediante INFORME N° 0056-2022-DTLO-GI-MPS, el jefe del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra, precisa lo siguiente:

- ✓ Que, según lo establecido en el artículo 209 Liquidación de Contrato de Obra del RLCE señala lo siguiente:
209.1. "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra (...).
- ✓ La presente obra tuvo por fecha de recepción el 29 de diciembre de 2021, teniendo la contratista por fecha máxima para presentar su liquidación de contrato de obra a la Entidad el 27.02.2022 pero por caer en día domingo (día no hábil) su plazo corrió para el 28 de febrero de 2022).

Página | 2

De lo antes señalado la presentación de la Liquidación de Contrato de Obra por parte de la Contratista se habría llevado a manera irregular ya que ésta fue presentado vía página de mesa de partes de la Entidad conteniendo solo la Memoria Descriptiva de obra en 10 folios, mas no presentó sus propios cálculos de liquidación de obra y menos la documentación sustentatoria, por lo que la Entidad no puede revisar y evaluar una liquidación incompleta desde su forma y fondo existiendo una transgresión a lo establecido en el artículo 209 Liquidación de Contrato de Obra del RLCE, asimismo la contratista no puede remitir subsanación de documentos e liquidación antes de que la Entidad haya emitido opinión acerca de la revisión de la liquidación, por lo que en ese orden de ideas se recomienda y se exhorta a dar por no presentada dicha Liquidación de Contrato de Obra.

Que, mediante INFORME N° 0065—2022-DTLO-GI-MPS, de fecha 10 de marzo el jefe del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, solicita los Reportes Detallados de Gastos de Obra y los Comprobantes de pago de cada prestación del contrato de obra **"ADQUISICIÓN DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL EN EL (LA) EE.SS. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, a fin de proceder a tramitar la Liquidación.

Que, mediante INFORME N° 0174-2022-SGC-GAYF-MPS, de fecha 10 de marzo de 2022 la subgerencia de Contabilidad remite la información requerida de los gastos y saldos financieros de la obra: **"ADQUISICIÓN DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL EN EL (LA) EE.SS. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante INFORME N° 0117-2022-DTLO-GI-MPS, de fecha 10 de mayo de 2022, el Responsable del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, después de la revisión y evaluación de contrato de obra: **"ADQUISICIÓN DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL EN EL (LA) EE.SS. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, concluye:

Que, la presente liquidación se elaborado en base a la documentación proporcionada por la sub Gerencia de Obras Públicas, de los reportes contables de la Sub Gerencia de Contabilidad y de acuerdo a la recepción de la obra según Acta.

Que, de la revisión de la Liquidación de Contrato de Obra se advierte documentación faltante por lo que la contratista deberá subsanar.

Que, corresponde a la Contratista por concepto de reajuste en la fórmula polinómica un Saldo Inicial a favor por el monto de S/ 15,950.06 soles Inc. IGV.

iv. Que, corresponde aplicar la penalidad máxima al contratista por mora en el levantamiento de observaciones de obra equivalente a S/ 33,221.82 soles y que habiéndose descontado a la contratista en la Valorización de obra N° 03 el monto de S/ 19,379.36 soles, por concepto de penalidad por mora en el término de obra, por lo que la contratista deberá abonar a la entidad por este concepto la diferencia, la suma ascendente a S/ 13,842.46 soles.

v. Que, la Entidad deberá hacer la deducción al contratista a su saldo inicial a favor, debido que corresponde pagar al supervisor por mayores prestaciones catorce (14 días calendario), por el monto de S/ 3,969.00 soles.

vi. En, conclusión la Contratista PROGEN S.A.C, tiene un SALDO FINAL A CARGO por el monto de S/ - 1,861.40 soles.

vii. Que, corresponde la Devolución del Fondo de Garantía Retenido al Contratista, por el monto de S/ 33,221.83 soles Inc. IGV.

viii. El Monto de Inversión de la ejecución de la obra ascendió a S/ 348,168.27 soles Inc. IGV.

Que, mediante CARTA N 0014-2022-PROGENSAC, signado al expediente 19178-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, la empresa, precisa que con el fin de agilizar el cierre de la obra **"ADQUISICIÓN DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL EN EL (LA) EE.SS. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, **Aceptamos el Recalculo de la Liquidación Final, y se proceda con la devolución del fondo de garantía.**

Que, mediante N° 0473-2022-SGC-GAYF-MPS, de fecha 31 de mayo de 2022, la sub gerente de Contabilidad remite la conciliación contable financiera de la Liquidación de Contrato de Obra: **"ADQUISICIÓN DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL EN EL (LA) EE.SS. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Asimismo, se detalla el cuadro con las valorizaciones presentadas:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 364-2022-GM-MPS

VALORIZACION	C.P.	MONTO	TOTAL
VAL. N 01	6243-2021	79,053.99	116,953.81
		4,678.00	
	6244-2021	33,221.82	
VAL N 02	6870-2021	164,405.37	171,255.37
		6,850.00	
VAL N 03	8835-2021	1,760.00	44,009.03
		22,869.67	
	8836-2021	19,379.36	
TOTAL PAGADO			332,218.21

Página | 3

Que, vistos los Informes N° 168-2022-DTLO-GI-MPS de fecha 07 de junio de 2022 del Departamento de Liquidaciones de Obras, precisa que la Liquidación de Contrato de Obra, la presente liquidación ha sido Elaborado en base a los documentos alcanzados por la sub Gerencia de Obras Públicas, de los reportes contables alcanzados por la Sub Gerencia de Contabilidad.

RESUMEN DE SALDOS RECALCULADOS Y RECONOCIDOS POR LA ENTIDAD

Ítem	Concepto	SALDOS		
		TOTAL	IGV	TOTAL
I	AUTORIZADO y por ser pagado	13,517.00	2,443.06	15,950.06
II	ADELANTOS			
III	FONDO DE GARANTÍA RETENIDO	28,154.09	5,057.74	33,221.82
IV	PENALIDAD POR MORA EN LEVANTAMIENTO DE OBS.	11,730.90	2,111.56	13,842.46
V	PAGO POR MAYORES PRESTACIONES A FAVOR DEL SUPERV.	3,363.56	605.44	3,969.00
V	COSTO POR ELABORACION DE LA LIQUIDACION			
SALDO FINAL A CARGO DEL CONTRATISTA				-1,861.40
DEVOLUCION DE RETENCIÓN DE FONDO DE GARANTIA				33,221.82

Que, de acuerdo al Informe N° 310-2022-GI-MPS, de fecha 16 de junio de 2022, la Gerencia de Infraestructura eleva el expediente de liquidación de Contrato N° 012-2021-GM-MPS, de ejecución de obra "ADQUISICIÓN DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL EN EL (LA) EE.SS. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el costo de inversión de S/ 348,168.27 Inc. IGV, de los cuales corresponde lo siguiente:

- El saldo que el ejecutor de obra debe abonar a favor de la Entidad es de S/ 1,861.40 soles
- Corresponde devolución de fondo de garantía de fiel cumplimiento, previo pago y/o retención del saldo por abonar el ejecutor a favor de la Entidad.

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, Liquidación del contrato de Obra, establece en su numeral 209.1: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias;

Que, el numeral 209.2 del artículo 209 del cuerpo normativo antes citado prescribe que, Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; asimismo, la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido, de conformidad con lo prescrito en el numeral 209.4;

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el INFORME N° 310-2022-GI-MPS, respecto al expediente de Liquidación de Contrato N° 012-2021-GM-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 364-2022-GM-MPS

MPS, de ejecución de contrato de obra "ADQUISICIÓN DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL EN EL (LA) EE.SS. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – "Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

RESUELVE.-

Página | 4

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación De Contrato N° 012-2021-GM-MPS, de ejecución contractual de obra "ADQUISICIÓN DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL EN EL (LA) EE.SS. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", según se detalla:

SALDO FINAL A CARGO DEL CONTRATISTA	S/ -1,861.40
DEVOLUCION DE RETENCIÓN FONDO DE GARANTÍA	S/ 33,221.82

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la DEVOLUCION DE LA RETENCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA, por el monto de S/ 33,221.82 (Treinta y tres mil doscientos veintiunos con 82/100 soles), y DISPONER las acciones por el saldo final a cargo del contratista PROGEN S.A.C, a favor de la Municipalidad Provincial del Santa por el importe de S/ 1,861.40 (Un mil ochocientos sesenta y uno con 40/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR al contratista y DISPONER la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- Tesorería
- GTIC
- Interesado (1)
- Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL